

SECRETARIA: Jamundí, 30 de Noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito de contestación de la demanda allegado por la apoderada judicial de la parte demandada. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 2028
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)**

Dentro del presente proceso de **DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurado por el señor **YIMMI RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, en contra de la señora **ANA JULIETH SOLARTE DELGADO**, la apoderada judicial de la parte demandada, dentro del término de ley, allego escrito contentivo de excepciones de mérito o de fondo.

Procede el Despacho a dar aplicación a lo reglado en el artículo 443 del Código General del Proceso, ordenando correr traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada, a la parte demandante, para que se pronuncie sobre las mismas si a bien lo tiene.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al presente proceso el escrito y anexos allegados por la parte demandada para que obren y consten dentro del mismo.

SEGUNDO: ORDENASE correr traslado de las excepciones de mérito presentada por la parte demandada, por el término de diez (10) días a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

TERCERO: RECONÓZCASE personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso a la abogada CARMEN AMELIA RUANO ERAZO, identificada con C.C.27.094.790 de Pasto, y Tarjeta Profesional No. 123.935 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de la demandada la señora ANA JULIETH SOLARTE DELGADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2020-00099-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 130** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **03 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ